ORDENANZA Nº 5

VISTO:

La proliferación de revistas del tipo calificado "Prohibido para Menores", y que las mismas presentan generalmente en sus tapas fotografías acordes con su calificación; que la exhibición indiscriminada en kioscos y demás lugares de venta las ponen a la vista de todo público incluso de menores de edad para los cuales se las consideran prohibidas;

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Concejo Deliberante implementar lo concerniente a la moralidad y buenas costumbres, según el artículo 24 Inc. 18 de la Ley Provincial Nº 5529;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Prohíbese en el Departamento de Yerba Buena la exhibición pública en kioscos y demás lugares de venta y/o canje de todo tipo de publicación del tipo calificado "Prohibido para Menores", pudiendo exhibirse únicamente los títulos de los mismos.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Yerba Buena adoptará las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ordenanza, según lo estipulado en el artículo 1.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.